

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Prehistoria, Antigüedad y Edad Media

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Filosofía y Letras (Cerdanyola del Vallès)

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del «Máster Universitario en Prehistoria, Antigüedad y Edad Media » es adecuada.

Por otro lado, se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante y el centro responsable, la modalidad de la enseñanza, la oferta de plazas de nuevo ingreso y los criterios y requisitos de matriculación.

Justificación

Se pone de manifiesto el interés del título en relación a la planificación de las enseñanzas en el mapa universitario. El «Máster Universitario en Prehistoria, Antigüedad y Edad Media » es el resultado de la extinción de los programas formativos Máster Oficial en Arqueología Prehistórica y Máster Oficial en Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media, por lo que se constata la tradición de la UAB en la impartición de dichos estudios.

La justificación del título se considera satisfactoria tanto por lo que respecta a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social, y por la potencialidad de la institución para el desarrollo de la titulación. En referencia al interés académico, se valoran diferentes estudios estatales o europeos que abordan periodos históricos similares.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

Los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos son los generales de la UAB. La comisión valora muy favorablemente acciones de apoyo y orientación a los estudiantes específicas del centro.

No se considera necesario la impartición de complementos de formación para los alumnos que no provengan de los estudios de filología.

Planificación de las enseñanzas

El conjunto de módulos o materias que componen el plan de estudios son coherentes con las competencias del título.

Se mantiene una coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Aunque se recomienda la realización de prácticas en la especialidad de Arqueología.

Por otro lado para dar coherencia a la Especialidad Arqueología Prehistórica y teniendo en cuenta el contenido del módulo 6 “Arqueología de América”, se recomienda renombrar dicho módulo por Arqueología Prehistórica de América

La planificación temporal es adecuada a las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes. No están previstas acciones de movilidad específicas. Los mecanismos de coordinación docente y supervisión están definidos.

Personal académico

El personal académico y el personal de apoyo a la docencia disponible son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes. En el caso del personal académico, se especifican los proyectos de investigación y las publicaciones en revistas y libros.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad, así como su previsión son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título son los generales de la Facultad de letras y de la UAB. No se detalla ningún laboratorio específico de

fonética, o de lenguas.

Resultados previstos

Se valora la justificación de los resultados previstos, en referencia a sus valores cuantitativos, así como el enfoque de la universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

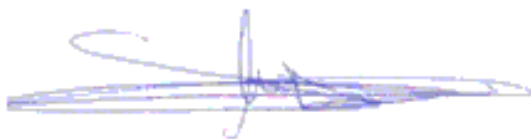
La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

Se especifica el calendario de implantación y se relacionan las enseñanzas que se extinguen por la implantación del título.

La universidad no considera necesario el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios existentes.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Francisco M. López Palomeque

Barcelona, 18/10/2011